

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**12844**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de corrección de errores advertidos a la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas en la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022)*

#### Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de marzo de 2022 por la cual se establece la cuantía de los módulos para lo sostenimiento de las escuelas de la red de escoletes públicas de las Illes Balears y de los centros de la red complementaria para el año 2022, gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 39, de 19 de marzo de 2022).
2. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de mayo de 2022 por la cual se convocan ayudas en la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022).
3. La Corrección de la errata advertida en la publicación del Edicto 3818 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022) referido a la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de mayo de 2022 por la cual se convocan ayudas en la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 65, de 19 de mayo de 2022).
4. En el BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas en la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Posteriormente, se han detectado errores materiales en la tabla del anexo 1 de la Resolución del conseller de Educación y Formación Profesional, publicada en el BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022, consistente en la omisión de la columna "Cuantía sostenimiento escoletes (Fondo MRR)" concedido a los ayuntamientos de Llubí, Santa Eulària des Riu, Vilafranca de Bonany y al Consell Insular de Formentera.
6. El error no afecta a la cuantía total concedida en los ayuntamientos ni el resultado final de la concesión, motivo por el cual se tiene que dictar una resolución de corrección de errores materiales.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).



4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).

Por todo esto, dicto la siguiente

## Resolución

1. Corregir los errores detectados, consistentes en la omisión de la columna «Cuantía sostenimiento escoletes (Fondo MRR)» concedida a los ayuntamientos de Llubí, Santa Eulària des Riu, Vilafranca de Bonany y al Consell Insular de Formentera, en el anexo 1 de la Resolución del conseller de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escoletes públicas de las Islas Baleares para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022), en los términos siguientes:

Donde dice,

| Solicitante                          | Isla       | CIF       | Cuantía sostenimiento escoletes | Cuantía act. apoyo a familias | Cuantía atención temprana | Cuantía ayudas escolarización | TOTAL        |
|--------------------------------------|------------|-----------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------|
| Ayuntamiento de Llubí                | MALLORCA   | P0703000J | 4.740,60 €                      | 1.440,00 €                    | 0,00 €                    | 9.428,00 €                    | 43.608,60 €  |
| Ayuntamiento de Santa Eulària        | EIVISSA    | P0705400J | 35.110,90 €                     | 0,00 €                        | 1.454,93 €                | 0,00 €                        | 50.565,83 €  |
| Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany | MALLORCA   | P0706500F | 50.296,05 €                     | 0,00 €                        | 1.500,00 €                | 2.598,00 €                    | 61.394,05 €  |
| Consell Insular de Formentera        | FORMENTERA | P0702400C | 46.851,50 €                     | 0,00 €                        | 9.000,00 €                | 35.123,19 €                   | 125.974,69 € |

Tiene que decir,

| Solicitante                          | Isla       | CIF       | Cuantía sostenimiento escoletes (Fondo MRR) | Cuantía sostenimiento escoletes | Cuantía act. apoyo a familias | Cuantía atención temprana | Cuantía ayudas escolarización | TOTAL        |
|--------------------------------------|------------|-----------|---------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------|
| Ayuntamiento de Llubí                | MALLORCA   | P0703000J | 28.000,00 €                                 | 4.740,60 €                      | 1.440,00 €                    | 0,00 €                    | 9.428,00 €                    | 43.608,60 €  |
| Ayuntamiento de Santa Eulària        | EIVISSA    | P0705400J | 14.000,00 €                                 | 35.110,90 €                     | 0,00 €                        | 1.454,93 €                | 0,00 €                        | 50.565,83 €  |
| Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany | MALLORCA   | P0706500F | 7.000,00 €                                  | 50.296,05 €                     | 0,00 €                        | 1.500,00 €                | 2.598,00 €                    | 61.394,05 €  |
| Consell Insular de Formentera        | FORMENTERA | P0702400C | 35.000,00 €                                 | 46.851,50 €                     | 0,00 €                        | 9.000,00 €                | 35.123,19 €                   | 125.974,69 € |

2. Publicar esta Resolución en Boletín Oficial de les Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 10 de noviembre de 2025)

El consejero de Educación y Universidades  
Antoni Vera Alemany